

# Ajuste del déficit, ¿cuánto me afecta?

Ante la insuficiente explicación sobre la repercusión del cambio aprobado para las retenciones del IRPF y su consecuencia sobre las retribuciones de los médicos, el Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada ha calculado la repercusión en 15 supuestos, separado cada uno de ellos por 5.000 euros/año, a fin de que cada cual pueda tener una estimación aproximada de su situación. Y es que, según se pone de manifiesto en el estudio, existen diferencias muy significativas.

ACTA SANITARIA. Granada 10/01/2012, Vicente Matas Aguilera

El Consejo de Ministros del día 30 de diciembre tomo las primeras medidas económicas, la prorrogación de presupuestos que nos supone de nuevo la congelación del sueldo -por ahora no hay rebaja de sueldo- y con esta van dos, que sumadas al drástico recorte de sueldos del 2010, la inflación y otras medidas (subida de IVA del 2% y de otros impuestos y tasas) hace que los médicos españoles soporten una pérdida de poder adquisitivo cercana al 20%. **Y no te quejes, ¡¡¡privilegiado!!!**



Pero el ajuste continúa, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público publicado en el BOE de 31 de diciembre, contempla un recargo en el IRPF para los dos próximos años y otro recargo en las rentas del ahorro.

TABLA TRAMOS IRPF		
De	hasta	Recargo
0,00 €	17.707,20 €	0,75%
17.707,20 €	33.007,20 €	2,00%
33.007,20 €	53.407,20 €	3,00%
53.407,20 €	120.000,20 €	4,00%
120.000,20 €	175.000,20 €	5,00%
175.000,20 €	300.000,20 €	6,00%
300.000,20 €	En adelante	7,00%

El recargo en el IRPF va por tramos y **tiene carácter progresivo**, esto quiere decir que cuantos mayores sean los ingresos mayor es el porcentaje de recargo, que va desde el 0,75 al 7 %. Conviene recordar que los que tienen mayores ingresos -sobre todo por nómina- ya soportan porcentajes muy superiores en las retenciones de IRPF, no es una cuestión que comience ahora a aplicarse.

La tabla anterior necesita una aclaración, pues estos porcentajes de recarga afectan precisamente por tramos y para conocer la repercusión que tendrá en la nómina del médico y en la de cualquier trabajador con nómina es necesario hacer algunos cálculos. La prensa general ha publicado en estos días, los resultados de un estudio de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) que la verdad aclara muy poco, **dicen sus datos que la media por contribuyente será de 222 euros/año**, para los que cobran hasta 17.700 la media será de 23 euros y de 165 para los que están entre esta cantidad y 33.000 euros/año. Que engañosas son

las medias, sobre todo para los que aplicando las tablas pagarán ocho o diez veces más que la media.

Veamos pues, como repercute en quince ejemplos (representativos de la mayoría de contribuyentes) con tramos de 5.000 euros/año de diferencia reflejados en la tabla siguiente. Destacaremos tres ejemplos, el primero con unos ingresos de 15.000 euros/año que podría ser un MIR de primer año sin guardias o cualquier otro trabajador público sin especial cualificación, en segundo lugar con unos 40.000 euros/año que puede ser el sueldo de un médico joven con algunas guardias o cualquier empleado público del grupo A con alguna antigüedad y por último con unos ingresos de 85.000 euros/año que podría representar a un médico en la última etapa de su vida laboral con dedicación exclusiva, muchos trienios, último nivel de carrera profesional y un importante número de horas de guardia o un empleado público del grupo A con mucha antigüedad y algún cargo de responsabilidad.

Para que los cálculos se aproximen lo más posible a la realidad, se ha considerado que los contribuyentes del ejemplo hasta los 30.000 euros/año trabajan en contratos eventuales (interinos, sustitutos o eventuales) y por tanto en seguridad social contribuyen con el 1,55% de sus sueldo para desempleo, cuestión que repercute a la hora de calcular las retenciones, para el resto se ha considerado que son propietarios y por tanto no tienen ese gasto en nómina. En los ejemplos se ha aplicado la máxima retención, puede ser algo inferior con cargas familiares.

En la tabla podemos observar como en la relación de sueldos brutos anuales, -teniendo en cuenta las exigencias de titulación y formativas, responsabilidad asumida, número de horas de trabajo, antigüedad y otros muchos aspectos- el trabajador que más cobra del ejemplo, tiene un sueldo 5,67 veces superior al trabajador de menor sueldo, pero una vez realizadas las retenciones la proporción se rebaja hasta 4,19 veces. **La progresividad del impuesto hace que quien más nómina bruta percibe aporte mucho más** y esto desde siempre, no es que lo hayan inventado ahora nuestros políticos.

Ahora veamos, el recargo en el porcentaje de retención se dobla entre los 15.000 y los 25.000 euros, se quintuplica para el que tiene unos ingresos de 50.000 euros/año y **es 8,48 veces superior para el que cobra una nómina de 85.000 euros/año**. Y si nos fijamos en el importe en euros, la diferencia entre lo que aporta el trabajador de menores ingresos y el de mayores ingresos del ejemplo **se multiplica por 44,57 veces (pasa de 47 euros a 2.095 euros)**, ¡¡poco consuela que la media sea de 222 euros!!

Si el impuesto no fuese progresivo (es el caso del IVA) el trabajador que tiene una nómina bruta de 85.000 euros/año pagaría 264 euros (5,67 veces más que el de 15.000 euros), sin embargo aportará un recargo de 2.095 euros/año (44,57 veces más). Evidentemente no sería justo, ahora bien **una progresividad que pasa de 5,67 veces a 44,57 veces, parece mucha progresividad ¿no?**

Este es nuestro sistema de impuestos para los trabajadores con nómina (IRPF). Además con unos ingresos brutos de 85.000 euros/año (56.425 netos) difícilmente se podrá acceder a ningún tipo de ayuda o beca. Esta tabla nos permite también **comprobar el "privilegio" que suponen las guardias (obligatorias y en horas penosas) para el médico**, a saber, un médico con unos ingresos por su jornada ordinaria de 40.000 euros/año que realice guardias por importe de 15.000 euros, solo percibirá 9.000 euros netos, los otros 6.000 (el 40%) irán directamente a hacienda.

Sueldo año	Retención 2011		Retención 2012			Recargo 2012		Relación sueldo-recargo			
	%	euros	%	euros	Neto	%	Euros	Bruto	Neto	%	Euros
15.000,00 €	9,99	1.499 €	10,3	1.546 €	13.454 €	0,31	47 €	1,00	1,00	1,00	1,00
20.000,00 €	13,11	2.622 €	13,52	2.704 €	17.296 €	0,41	82 €	1,33	1,29	1,32	1,74
25.000,00 €	15,47	3.868 €	16,09	4.024 €	20.976 €	0,62	156 €	1,67	1,56	2,00	3,32
30.000,00 €	17,27	5.180 €	18,09	5.428 €	24.572 €	0,82	248 €	2,00	1,83	2,65	5,28
35.000,00 €	18,98	6.643 €	19,99	6.996 €	28.004 €	1,01	353 €	2,33	2,08	3,26	7,51
40.000,00 €	20,54	8.215 €	21,72	8.690 €	31.310 €	1,18	475 €	2,67	2,33	3,81	10,11
45.000,00 €	22,37	10.065 €	23,76	10.690 €	34.310 €	1,39	625 €	3,00	2,55	4,48	13,30
50.000,00 €	23,83	11.915 €	25,38	12.690 €	37.310 €	1,55	775 €	3,33	2,77	5,00	16,49
55.000,00 €	25,03	13.765 €	26,71	14.690 €	40.310 €	1,68	925 €	3,67	3,00	5,42	19,68
60.000,00 €	26,23	15.740 €	28,06	16.835 €	43.165 €	1,83	1.095 €	4,00	3,21	5,90	23,30
65.000,00 €	27,52	17.890 €	29,52	19.185 €	45.815 €	2	1.295 €	4,33	3,41	6,45	27,55
70.000,00 €	28,63	20.040 €	30,76	21.535 €	48.465 €	2,13	1.495 €	4,67	3,60	6,87	31,81
75.000,00 €	29,59	22.190 €	31,85	23.885 €	51.115 €	2,26	1.695 €	5,00	3,80	7,29	36,06
80.000,00 €	30,43	24.340 €	32,79	26.235 €	53.765 €	2,36	1.895 €	5,33	4,00	7,61	40,32
85.000,00 €	31,16	26.490 €	33,79	28.585 €	56.415 €	2,63	2.095 €	5,67	4,19	8,48	44,57

Retención 2011: En porcentaje y euros/año la retención de IRPF en el año 2011. Retención 2012: En porcentaje y euros/año la retención de IRPF una vez aplicado el recargo, sueldo neto en el año 2012. Recargo 2012: Porcentaje y euros/año del recorte aplicado en 2012.

Relación sueldo-recargo: Relación de los tramos en sueldos (bruto y neto) y recargo (porcentaje e importe) con la unidad (15.000 euros/año)

Los médicos Españoles que contribuyen día a día con su trabajo a que España disfrute de uno de los mejores y más eficientes Sistemas Sanitarios del mundo, **han sufrido las mayores bajadas de sueldo de los empleados públicos, han soportados grandes incrementos en sus impuestos** y aún deberán estar atentos porque la grave crisis puede requerir nuevos sacrificios.

Sería necesario que a los responsables de que la crisis afecte a España, con mucha mayor virulencia que a países de nuestro entorno, **se les exigieran las responsabilidades oportunas**, sobre todo cuando la gestión, en muchas ocasiones ha sido nefasta y contraria al sentido común e incluso a los informes de los técnicos correspondientes.

**Vicente Matas Aguilera. Centro de Estudios Sindicato Médico de Granada**